

**BASES DE LA V CONVOCATORIA ANTÁRTICA DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN (I+D+i) PARA LAS EXPEDICIONES ANTÁRTICAS
ECUATORIANAS**

“LA ANTARTIDA: EXPLORANDO EL CONTINENTE BLANCO”

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Constitución de la República en el Art. 4 establece que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre los segmentos correspondientes de la órbita sincrónica geoestacionaria, los espacios marítimos y la Antártida.
- b) Que, el 01 de diciembre de 1959 en Washington, los Gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Unión del África del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártida, suscriben el TRATADO ANTÁRTICO, el mismo que el 23 de junio de 1961 entraría en vigor.
- c) Que, enmarcado en las regulaciones establecidas en el Tratado Antártico (TA) y gracias a la iniciativa y gestión de la Armada, mediante Decreto Ejecutivo N°3126 del 5 de agosto de 1987, se decreta oficialmente la adhesión del Ecuador al Tratado Antártico, entrando en vigor el 15 de septiembre de 1987. Luego de tres años, el 19 de noviembre de 1990 durante la XI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Ecuador es aceptado como miembro Consultivo del TA, con voz y voto.

- d) Que, Ecuador desde 1992 es Miembro Pleno con voz y voto, en el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR por sus siglas en inglés), ente encargado de iniciar, desarrollar y coordinar investigaciones científicas internacionales de alta calidad en la región antártica, el Océano Austral y el rol que desempeña la Antártida en el planeta.
- e) Que, mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano cuyas competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada (INOCAR).
- f) Que, el artículo 2 del Estatuto Orgánico del INOCAR establece como misión ejecutar expediciones y coordinar actividades de investigación científica que promuevan la proyección geopolítica y oceanopolítica del Ecuador en la Antártida.
- g) Que, el INOCAR a través de la Coordinación General de Asuntos Antárticos tiene la misión de dirigir, coordinar y supervisar las diferentes actividades ejecutadas en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y planes institucionales, mediante la implementación de estrategias, planes, programas y proyectos, a fin de contribuir con la ejecución de las expediciones en el área antártica, fortalecimiento de capacidades y coordinación de la investigación científica que promuevan la proyección Geopolítica y Oceanopolítica del Ecuador en la Antártida.
- h) Que, mediante Consejo Técnico CAA-DPA-006-2022 del 21 de abril del 2022 se acuerda aprobar los nuevos ejes de investigación: i) ecosistemas y servicios ecosistémicos en la Antártida; ii) tendencias y escenarios de cambio climático en la Antártida; iii) teleconexiones entre Ecuador y la Antártida; iv) tecnología de la información, comunicación e innovación tecnológica aplicada a la Antártida, v) dimensiones humanas asociadas a la Antártida y vi) seguridad marítima.

- i) Que, con el objetivo de cumplir con la misión y con los objetivos institucionales, el INOCAR invita a la comunidad científica a participar en la convocatoria para propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para la XXX Expedición Antártica Ecuatoriana.

RESUELVE:

**Expedir las BASES DE LA V CONVOCATORIA ANTÁRTICA DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (I+D+i) PARA LAS EXPEDICIONES
ANTÁRTICAS ECUATORIANAS**

“LA ANTARTIDA: EXPLORANDO EL CONTINENTE BLANCO”

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Ejes de investigación. – Son instrumentos articuladores de carácter interdisciplinario e integral que buscan orientar el desarrollo de proyectos científicos hacia prioridades de investigación nacional e internacional y vincularlos a objetivos y metas tanto del Plan Nacional de Desarrollo como a Políticas Públicas en el ámbito marino-costero, de ciencia y tecnología e inserción estratégica del Ecuador en la Antártida.
- 1.2. Los ejes de investigación antártica se encuentran vinculados a:
 - a. Las prioridades de investigaciones antárticas del Comité Científico de Investigaciones Antártica (SCAR) que resultaron de la primera conferencia sobre Exploraciones del Horizonte Científico Antártico y del Océano Austral.
 - b. Las Áreas y Líneas de Investigación de la SENESCYT actualizadas y promulgadas mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2022-016.
- 1.3. Los ejes de investigación antártica han sido validados por la ex Subsecretaría de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología de la SENESCYT mediante Oficio Nro. SENESCYT-SGCT-SIITT-2022-0368-CO del 19 de octubre de 2022; y por Dirección General de Intereses Marítimos (DIGEIM) mediante Oficio Nro. ARE-DIGEIM-DMN-2022-0131-O del 31 de octubre de 2022.
- 1.4. Los ejes y líneas de investigación antártica son:
 - a. *Ecosistemas y servicios ecosistémicos en la Antártida.* - Conocer la dinámica de los ecosistemas, así como la evaluación y valoración de los servicios ecosistémicos que ofrece la Antártida al bienestar del ser humano, considerando: la identificación de la dinámica y/o evolución natural de los ecosistemas; patrones migratorios de especies: aves, mamíferos marinos y peces; identificación de los diferentes ecosistemas presentes en la Antártida y los escenarios futuros por efecto del cambio climático; e identificación, evaluación y valoración de los bienes y servicios ecosistémicos.

- b. *Tendencias y escenarios de cambio climático en la Antártida.* - Evaluación de tendencias históricas, patrones de comportamiento y proyecciones climáticas futuras en la Antártida, enfocada principalmente en cambio en la geomorfología costera y régimen hídrico; balance de masa y balance energético de los glaciares como indicadores de cambio climático global, regional y local; variabilidad y climatología de factores físicos como temperatura del aire y del mar, elevación del nivel del mar y sus efectos en los diferentes ecosistemas antárticos; cambios en la cobertura de hielo; y acidificación oceánica y sus efectos en la vida marina.
- c. *Teleconexiones entre Ecuador y la Antártida.* - Existencia de variaciones climáticas de baja frecuencia que se manifiesten en la atmósfera y en el océano, y que presentan una correlación significativa de las variables climatológicas entre Ecuador y la Antártida, enfocadas principalmente en: relaciones y procesos entre glaciares antárticos y andinos; estudios filogeografía y paleogeografía de microorganismos y organismos mayores; relaciones entre la Oscilación del Sur y la influencia en latitudes australes (patrón climático del Pacífico sudamericano); características de sistemas acoplados de anomalías climáticas atmosféricas (presión atmosférica, vientos) y oceánicas (temperatura del mar, nivel del mar y extensión del hielo marino) y su propagación alrededor del océano Austral; y sistema de Corrientes oceánicas y su influencia en la pesquería.
- d. *Tecnología de la información, comunicación e innovación tecnológica aplicada a la Antártida.* - Abarca los servicios, aplicaciones y tecnologías que utilizan diversos tipos de equipos electrónicos (hardware) y de programas informáticos (software) que permita acceder, procesar, guardar y presentar información por diversos medios, así como la aplicación de las diversas ramas de las tecnologías priorizando estudios en la aplicación de bio-tecnologías enfocadas en bio-recursos Antárticos y bio-

prospección de organismos antárticos; aplicación de geotecnologías para la obtención de información geográfica; diseño y desarrollo automatizado de información obtenida satelitalmente y aplicado en la Antártida; y mejora e innovación de procesos que faciliten las operaciones antárticas y planes de manejo operacional.

- e. *Dimensiones Humanas asociadas a la Antártida.* - Estudios en el área de las ciencias sociales y humanas enmarcadas en el ámbito antártico y cómo se incorporan en los diferentes procesos ambientales, políticos, económicos y territoriales, así como los impactos que puede generar en la Antártida. Este eje comprende estudios sobre configuraciones geopolíticas y sus impactos en la gobernanza y la ciencia antártica; desarrollo turístico en la Antártida; valor Intrínseco en la Antártida que permita una comprensión intercultural en este continente; gestión de riesgo de desastres naturales y antrópicos en la Antártida; y patrones de comportamiento humano en entornos aislados y hostiles.
- f. *Seguridad Marítima en la Antártida.* - El fin de este eje es aportar en el conocimiento sobre diversos aspectos de seguridad, medidas preventivas y de respuesta dirigidas a garantizar una navegación segura, proteger la vida humana en el mar y disminuir los impactos al medio ambiente marino antártico que generen los accidentes marítimos, la sobreexplotación y la contaminación. Este eje comprende seguridad de la navegación; prevención y control de contaminación en el ambiente marino; seguridad y protección de la vida humana en el mar; y resiliencia en un contexto de economía azul.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- a) *Acta de Compromiso*: Instrumento jurídico suscrito entre el INOCAR, la institución ejecutora y el director o directora del proyecto, mediante el cual se establecen los derechos, obligaciones, compromisos, plazos y condiciones para la ejecución del proyecto adjudicado.
- b) *Adjudicado*: Proyecto declarado beneficiario de financiamiento para su ejecución.
- c) *Adjudicado con observaciones*: Proyecto declarado beneficiario de financiamiento para su ejecución, pero sujeto al cumplimiento de las observaciones realizadas.
- d) *Auspicio*: Patrocinio o apoyo económico que recibe un proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para su ejecución.
- e) *Aval técnico*: Visto bueno que otorga la institución ejecutora que garantice la viabilidad técnica y cumplimiento del proyecto.
- f) *Codirector o Codirectora del Proyecto*: Investigador o investigadora que apoya al director o directora del proyecto en la coordinación científica y técnica, y que podrá asumir funciones delegadas conforme a lo establecido en la propuesta.
- g) *Coinvestigador*: Integrante del equipo de investigación que participa en actividades específicas de apoyo científico, técnico o analítico del proyecto.
- h) *Contrato*: Acuerdo escrito que crea obligaciones jurídicas vinculantes entre dos Partes.
- i) *Convocatoria*: Es el acto de llamamiento para postular al proceso de selección de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- j) *DIGEIM*: Dirección General de Intereses Marítimos.
- k) *Director o Directora del Proyecto*: Investigador o investigadora responsable de la formulación, ejecución, coordinación científica, técnica y administrativa del proyecto, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos ante el INOCAR.

- l) *Ejes de investigación*: Son instrumentos articuladores de carácter interdisciplinario e integral que buscan orientar el desarrollo de proyectos científicos hacia prioridades de investigación nacional e internacional y vincularlos a objetivos y metas tanto del Plan Nacional de Desarrollo como a Políticas Públicas en el ámbito marino-costero, de ciencia y tecnología e inserción estratégica del Ecuador en la Antártida.
- m) *Estancia científica*: Hace referencia a la permanencia por un tiempo determinado en una estación, base o plataforma dentro del territorio antártico para la ejecución de un proyecto o programa de investigación.
- n) *Evaluación Ambiental Preliminar*: Proceso mediante el cual se identifican, analizan y valoran los impactos ambientales potenciales derivados de las actividades de investigación propuestas en la Antártida, conforme al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- o) *Expedición*: Campaña antártica anual ejecutada durante el verano austral en el que se desarrollan actividades de índole logístico, científico, de arte, cultura y de protección del medio ambiente.
- p) *Fuera de Base*: Proyecto que no ha cumplido con los lineamientos, condiciones y requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- q) *Grupo de investigación*: Equipo de investigadores que cumplen roles específicos dentro del proyecto.
- r) *INOCAR*: Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.
- s) *Institución ejecutora principal*: Es la institución responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y cierre del proyecto, que cuenta con las capacidades técnicas, científicas, administrativas, financieras y de infraestructura necesarias para garantizar su adecuada implementación, avala técnica e institucionalmente el proyecto y asume la responsabilidad integral frente a la autoridad convocante.
- t) *Institución ejecutora asociada*: Es aquella institución nacional o extranjera que, sin asumir la responsabilidad principal del proyecto, colabora técnica, científica y/o logísticamente en su ejecución, aportando capacidades especializadas, infraestructura, recursos humanos, acceso a plataformas, datos o facilidades operativas.

- u) *Institución auspiciante*: Es aquella institución que otorga el patrocinio o apoyo económico para la ejecución del proyecto.
- v) *Investigador de campo*: Es quien desarrolla las actividades de recolección y/o análisis de datos en territorio antártico durante la expedición.
- w) *Investigador principal*: Integrante del equipo de investigación que contribuye de manera sustantiva al desarrollo científico del proyecto y asume responsabilidades específicas definidas en la propuesta.
- x) *I+D+i*: Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- y) *MIDENA*: Ministerio de Defensa Nacional.
- z) *PEVIMA*: Estación Científica Pedro Vicente Maldonado.
- aa) *Postular*: Acción de presentar una propuesta de proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a una convocatoria o llamamiento.
- bb) *Proyecto de investigación*: Documento que sigue un método científico para explicar y describir al detalle los procedimientos para responder una o varias preguntas de investigación.
- cc) *Rúbrica de evaluación*: Documento dónde se expresan de forma explícita y objetiva los criterios que se evaluarán en las propuestas de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- dd) *SCAR*: Comité Científico de Investigación Antártica.
- ee) *SENESCYT*: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ff) *Subcomité técnico*: Grupo interdisciplinario conformado para evaluar, en las distintas fases del proceso, los aspectos técnicos, logísticos, ambientales y curriculares de las propuestas de proyecto.
- gg) *Trabajo de campo*: Técnica de recolección y/o análisis de datos que permite obtener información valiosa realizada en territorio antártico.
- hh) *Verano Austral*: Estación del año caracterizado por temperaturas más cálidas que se presentan en el hemisferio sur entre los meses de diciembre y febrero.

3. PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN

3.1 Las prioridades de investigación de la presente Convocatoria constituyen el marco orientador para la formulación y postulación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), y responden a las necesidades nacionales e internacionales de generación de conocimiento en el ámbito antártico. Estas prioridades se encuentran alineadas con:

- a. Los compromisos del Ecuador en el marco del Sistema del Tratado Antártico.
- b. Las prioridades de investigación antártica definidas por el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR).
- c. Las Áreas y Líneas de Investigación vigentes de la ex Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
- d. Los ejes de investigación del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.

3.2 Las prioridades de investigación antártica definen los ejes temáticos y líneas de acción científica que orientan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) en el marco de las Expediciones Antárticas Ecuatorianas, las cuales son:

- a. **Cambio climático y descarbonización.** Incluye estudios sobre variabilidad climática, teleconexiones, acidificación oceánica, captura de carbono, balance energético, emisiones asociadas a actividades humanas en la Antártida y estrategias para reducir la huella de carbono de las operaciones antárticas.
- b. **Océano Austral, circulación y hielo marino.** Comprende investigaciones orientadas a entender el rol del Océano Austral en la regulación climática global, la dinámica de masas de agua, el intercambio de calor y carbono, el retroceso del hielo marino y sus efectos en los ecosistemas y el clima global.
- c. **Conservación de la biodiversidad y ecosistemas antárticos.** Incluye el estudio de la biodiversidad marina y terrestre, la resiliencia de los ecosistemas, las redes tróficas, las especies indicadoras y los

procesos ecológicos clave, así como la bioprospección científica de organismos antárticos.

- d. **Krill antártico y especies asociadas.** Enfocada en la dinámica poblacional del krill, su rol en la red trófica, los impactos del cambio climático y de la pesca, y su relación con depredadores superiores.
- e. **Áreas Marinas Protegidas (AMP).** Implica estudios que sustenten el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de Áreas Marinas Protegidas en el Océano Austral, incluyendo indicadores ecológicos, conectividad, presión humana y efectividad de las medidas de conservación.
- f. **Contaminación y contaminantes emergentes.** Engloba investigaciones sobre microplásticos, metales y metaloides tóxicos, bifenilos policlorados (PCBs), sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) y otros contaminantes legados y emergentes, así como sus efectos sobre ecosistemas prístinos, la biota antártica y su vínculo con las actividades humanas.
- g. **Salud de la fauna silvestre y enfermedades emergentes.** Comprende investigaciones sobre enfermedades infecciosas (ej. influenza aviar altamente patógena), zoonosis, bioseguridad, vigilancia sanitaria y riesgos asociados a la ecología y migración animal, aumento de la presencia humana y al cambio climático.
- h. **Impactos humanos y turismo antártico.** Enfocada en estudios sobre los impactos ambientales, sociales y ecológicos del turismo antártico, la gestión de visitantes, capacidad de carga, herramientas de monitoreo y control para una gestión adaptativa, así como medidas y normativas que regulen la actividad turística en el continente blanco y sus mares adyacentes.
- i. **Innovación tecnológica y monitoreo remoto.** Engloba el uso de teledetección, sensores, inteligencia artificial, big data, vehículos autónomos e instrumentación científica para mejorar el monitoreo ambiental y la eficiencia operativa en ambientes extremos.

- j. **Infraestructura científica y logística sostenible.** Comprende estudios aplicados al mejoramiento de bases, refugios, eficiencia energética, manejo de recursos, seguridad operativa y adaptación de infraestructura a condiciones extremas.

3.3 Las propuestas de proyectos que se presenten a esta Convocatoria deberán enmarcarse obligatoriamente en una de las prioridades de investigación.

4. GENERALIDADES

- 4.1 Las propuestas de proyectos que postulen deben ser originales, y en lo sustancial, no deberá contener aspectos de proyectos antárticos finalizados o que se encuentren en ejecución, exceptuando aquellos proyectos que evalúen tendencias, patrones de comportamiento y análisis sinópticos.
- 4.2 Las propuestas de proyectos deben estar vinculadas a una de las prioridades de investigación, que se describen en la sección 3.2.
- 4.3 El grupo de investigación que presenta la propuesta de proyecto debe estar conformado por un mínimo de 4 investigadores y máximo 10 investigadores. En caso de requerir un número mayor de investigadores, esto debe ser debidamente justificado.
- 4.4 El grupo de investigación debe estar conformado por un director o directora de proyecto, codirector o codirectora, investigadores principales y coinvestigadores. También se puede incluir a tesis y estudiantes, pero no tiene carácter obligatorio.
- 4.5 El director o directora del proyecto postulante debe ser de nacionalidad ecuatoriana.
- 4.6 Cada proyecto que se presente a la convocatoria debe contar con la participación de al menos un investigador o investigadora principal de nacionalidad ecuatoriana.
- 4.7 Todos los investigadores afiliados a instituciones nacionales que formen parte del grupo de investigación deben contar con el aval de su institución. Esto puede canalizarse a través de las cartas de aval técnico.
- 4.8 Para las actividades a realizarse durante la estancia científica en la Antártida se considerará uno (1) y en excepciones hasta dos (02) investigadores de

campo por proyecto, los cuales deben formar parte del equipo de investigación.

- 4.9 El período mínimo de ejecución del proyecto es de un (1) año y el período máximo de tres (3) años, contados a partir de la firma del Acta de Compromiso.
- 4.10 Cada proyecto que se presente a la Convocatoria debe contar con el aval técnico de al menos una institución nacional, denominada institución ejecutora.
- 4.11 El proyecto postulante debe contar con el auspicio de al menos una institución nacional o internacional que cubra los rubros diferentes al financiamiento otorgado por el INOCAR en esta Convocatoria (ver sección 7).
- 4.12 Una institución ejecutora también puede figurar como una institución auspiciante.
- 4.13 Para que la propuesta de proyecto sea viable, tanto los aspectos técnicos como logísticos deben ser resueltos previamente. Esto aplica en caso de que el INOCAR no cuente con los equipos, insumos, sustancias químicas, herramientas, accesorios, materiales, entre otros, para la ejecución de los proyectos.
- 4.14 Los anexos, enlaces de información y formularios forman parte de las Bases que regulan esta Convocatoria. Es responsabilidad de los postulantes revisar y cumplir con toda la documentación de la Convocatoria.

5. POSTULACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES

- 5.1 La postulación y documentación requerida en las Bases de Convocatoria deberá ser enviada únicamente a través del formulario de Google forms <https://forms.gle/5jkB2NTdyBpqh9pQA>., Adicionalmente, y como requisito formal para completar el proceso, se deberá notificar el envío de su postulación mediante correo electrónico dirigido al INOCAR a **proyectos.antarticos@inocar.mil.ec**.
- 5.2 Todos los miembros del equipo de investigación del proyecto postulante deberán completar de manera obligatoria el siguiente formulario de Google forms <https://forms.gle/5GM61Wip1vFoYBET8>.

5.3 Todas las consultas e inquietudes deben ser canalizadas a través del correo electrónico **proyectos.antarticos@inocar.mil.ec**. Este es el único medio mediante el cual se atenderán las dudas respecto a la Convocatoria.

5.4 Los documentos habilitantes para postular son:

- a. Dossier del proyecto (Anexo A)
- b. Curriculum Vitae (Anexo B)
- c. Carta de compromiso (Anexo C)
- d. Carta de aval técnico de las instituciones ejecutoras que participen en el proyecto
- e. Carta de auspicio de la o las instituciones que financien el proyecto
- f. Formulario de requerimientos logísticos y ambientales (Anexo D)

5.5 Se debe entregar el dossier del proyecto, conforme al formato establecido (Anexo A), con todos los items completos.

5.6 Se debe entregar el Curriculum Vitae Ejecutivo de cada integrante del grupo de investigación, en el formato establecido (Anexo B). Agregar únicamente la información que se solicita en este formato.

5.7 Se debe entregar la Carta de compromiso (Anexo C), misma que deberá ser sumillada con firma electrónica por todos los integrantes del grupo de investigación, la cual contiene lo siguiente:

- a. El compromiso de desarrollar en su totalidad el proyecto propuesto.
- b. El compromiso de cumplir con los estándares éticos, bioéticos y los lineamientos establecidos en el Protocolo al Tratado Antártico sobre protección de medio ambiente.
- c. La intención de difusión científica de los resultados del proyecto.
- d. Aceptación de términos y condiciones de las bases de convocatoria para la postulación.
- e. De ser aceptado, comprometerse a cumplir con los requerimientos establecidos en el Acta de Compromiso y demás acuerdos conexos.
- f. Firmas de cada integrante del grupo de investigación.

5.8 El proyecto postulante debe contar con el aval técnico de cada una de las instituciones ejecutoras principales y asociadas que consten en la propuesta de proyecto y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Ratificación del aval técnico durante todo el período de ejecución del proyecto.
- b. Título del proyecto.
- c. Nombre del director o directora del proyecto.
- d. Nómina del grupo de investigación de dicha institución.
- e. Firma de la autoridad máxima de la institución.

5.9 El proyecto postulante debe contar con una carta de auspicio institucional y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Ratificación del apoyo económico durante todo el período de ejecución del proyecto.
- b. Título del proyecto.
- c. Nombre del director o directora del proyecto.
- d. Nómina de las instituciones ejecutoras.
- e. Firma de la autoridad máxima que otorga el auspicio institucional.

5.10 Se debe presentar el Formulario de requerimientos logísticos y ambientales (Anexo D).

5.11 Las propuestas de investigación que incluyan experimentación en seres vivos deberán contar con la aprobación correspondiente en materia de bioética antes de su presentación en esta convocatoria. Para ello, se deberá anexar a la propuesta:

- a. Protocolo de Bioética Aprobado: El protocolo de investigación deberá estar firmado por el Vicerrectorado o Decanato de Investigación, o por el Comité de Bioética de la institución ejecutora.
- b. Certificado de Aprobación: Documento oficial que avale que el protocolo ha sido revisado y aprobado por la instancia competente, asegurando el cumplimiento de las normativas éticas y legales aplicables.

5.12 Todos los documentos habilitantes y de respaldo que se presenten en el marco de la postulación deberán ser legibles, completos y verificables, y se admitirán exclusivamente en formato PDF; con excepción del Formulario de Requerimientos Logísticos y Ambientales, que deberá presentarse en formato .XLSX (Excel).

- 5.13 Cada documento deberá identificarse y nombrarse utilizando el tipo de documento, seguido del nombre y apellido del director o directora del proyecto, y las siglas de la institución ejecutora a la cual se encuentre afiliado(a). Ejemplo: El documento en formato PDF correspondiente a la “CARTA DE AVAL” de la directora de proyecto “ANA PIGUAVE”, afiliada al “INOCAR”, deberá denominarse: CARTA_AVAL_ANA_PIGUAVE_INOCAR.
- 5.14 Todos los documentos que requieran firma deberán contar con sumilla electrónica. En el caso de investigadores que participen con afiliación a una institución extranjera, se admitirá el uso de firma escaneada, la cual deberá constar en primer lugar, seguida de las firmas electrónicas correspondientes.
- 5.15 No se admitirán documentos en los que no sea posible validar las firmas electrónicas.
- 5.16 En caso de que se registren dos o más postulaciones correspondientes a un mismo proyecto, se considerará únicamente la primera postulación recibida, quedando las posteriores automáticamente desestimadas.

6. RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- 6.1 Quedarán inhabilitados de postular a esta convocatoria investigadores que participaron en proyectos antárticos finalizados o en ejecución y no hayan cumplido con los compromisos adquiridos.
- 6.2 Quedará inhabilitado de participar todo investigador afiliado a una institución nacional que no cuente con el aval de su institución.
- 6.3 La participación de cada investigador o investigadora está limitada a un máximo de dos (2) propuestas de proyecto.
- 6.4 El director o directora que figure en la postulación solo puede participar en una propuesta de proyecto bajo este rol.
- 6.5 Para cumplimiento del numeral 5.3 y 5.4 se tomará en cuenta la participación de los investigadores en proyectos antárticos que se encuentren en ejecución y que no hayan solicitado ante INOCAR el cambio de rol debidamente justificado al menos 3 meses antes de la apertura de esta Convocatoria.
- 6.6 Para la participación en la expedición se limita a uno (1) y en excepciones hasta dos (02) investigadores de campo por proyecto.

6.7 Quedarán fuera de base las propuestas de proyectos en los siguientes casos:

- a. Que no cumplan con el mínimo de cuatro (4) investigadores por proyecto.
- b. Que no cumplan con el período mínimo de un (1) año para la ejecución del proyecto.
- c. Que excedan los tres años (3) de ejecución, sin perjuicio de que puedan volver a postular, a fin de dar continuidad al proyecto.
- d. Que no cuenten con aval técnico de todas las instituciones ejecutoras que participen en el proyecto.
- e. Que no cuenten con auspicio institucional que cubra los rubros diferentes al financiamiento otorgado por el INOCAR en esta convocatoria (ver sección 6).
- f. Postulaciones con documentación habilitante incompleta requeridas en esta convocatoria.
- g. Propuestas de proyectos que no cumplan con las Bases de esta Convocatoria.

6.8 No se receptorán proyectos que presenten sus propuestas fuera de las fechas límites o que incumplan con el órgano regular de postulación, dado que el único medio a través del cual se receptan los documentos habilitantes de esta convocatoria es **proyectos.antarticos@inocar.mil.ec**.

6.9 No se permitirá en ninguna etapa de esta convocatoria alguna conducta inapropiada que atente contra la ética y propiedad intelectual. En caso de que esto llegara a comprobarse, será causal para que la postulación sea declarada fuera de base, dejando sin efecto la adjudicación o la culminación anticipada del Convenio Específico Interinstitucional.

7. BENEFICIOS DEL FINANCIAMIENTO

7.1 El Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada es una de las instituciones auspiciantes de los proyectos que resultaren adjudicados en esta convocatoria.

7.2 El apoyo económico que brindará el INOCAR a los proyectos adjudicados se detalla a continuación:

- a. Traslado desde Punta Arenas (Chile) u otra ciudad puerto de salida a la Antártida, conforme a la planificación del Programa Científico de las Expediciones Antárticas Ecuatorianas, hasta el continente Antártico y retorno.
- b. Traslado entre islas del Archipiélago Shetland del Sur, conforme a la planificación.
- c. Dotación, a préstamo, de ropa antártica adecuada a las condiciones climáticas del lugar que consiste en segunda capa intermedia, tercera capa exterior impermeable, gorro, guantes, botas polares y bolso impermeable.
- d. Alimentación durante su estancia en la Antártida que consiste en desayuno, almuerzo, cena, refrigerios y snacks.
- e. Hospedaje en habitaciones compartidas.
- f. Insumos de higiene personal.

7.3 Los servicios y apoyo logístico que brinda el INOCAR a los proyectos adjudicados son:

- a. Uso de laboratorios, equipos, insumos, reactivos químicos, herramientas, accesorios, materiales, entre otros disponibles en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado o estaciones de Programas Antárticos de otros países (Para más información sobre los equipos, materiales y reactivos disponibles en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado ver el Apéndice 1). Este servicio puede estar sujeto a restricciones y/o limitaciones.
- b. Uso de embarcaciones menores para salidas de campo, según disponibilidad y sujeto a condiciones de tiempo atmosférico.
- c. Acompañamiento en las salidas de campo.
- d. Servicio de asistencia médica básica en caso de emergencias.
- e. Uso de lavandería e insumos de limpieza.
- f. Servicio de internet con limitaciones.

7.4 Para proyectos que se ejecuten en estaciones, bases y plataformas de Programas Antárticos de otros países, todos los aspectos económicos, de servicio y logísticos serán coordinados por el INOCAR.

7.5 El INOCAR hará entrega de un certificado a los investigadores de campo que participen en la XXX Expedición Antártica Ecuatoriana.

7.6 El INOCAR hará entrega de un certificado de participación a los proyectos adjudicados en esta Convocatoria.

7.7 El auspicio de INOCAR NO incluye:

- a. Otros rubros asociados a la ejecución de los proyectos.
- b. Pasajes aéreos desde Ecuador hacia Punta Arenas u otra ciudad.
- c. Estadía en Punta Arenas u otra ciudad.
- d. Seguro de viaje.
- e. Exámenes médicos.
- f. Pruebas para detección de COVID-19.
- g. Rubros por penalidad debido a cambios de pasajes.
- h. Costos y servicios adicionales a los ya especificados en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3.

8. PROCESO DE REVISIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

8.1 El proceso de revisión y selección de proyectos consiste en seis fases: i) Admisibilidad; ii) Factibilidad técnica y logística; iii) Evaluación Ambiental; iv) Revisión curricular; v) Revisión por pares y; vi) Evaluación de panel.

8.2 En la primera fase, las propuestas de proyectos serán sometidas a un **Proceso de Admisibilidad** en la cual se verifica el cumplimiento de las bases de esta convocatoria mediante la entrega de todos los documentos solicitados y la observancia de las condiciones y requisitos especificados. (Ver Anexo E)

8.3 En la segunda fase, las propuestas que hayan cumplido con todas las condiciones y requisitos pasarán al proceso de **Factibilidad Técnica y Logística**, donde se evalúa la viabilidad operativa de la propuesta de proyecto. (Ver Anexo F)

8.4 En la tercera fase, las propuestas pasarán por el proceso de **Evaluación Ambiental Preliminar**, que consiste en la calificación y valoración de impactos ante la ejecución de los trabajos de campo que se realicen en la Antártida. (Ver criterios de evaluación en el Anexo G).

- 8.5 La cuarta fase de **Revisión Curricular** consiste en el análisis de los méritos académicos, logros científicos, interdisciplinariedad y equidad de género del equipo de investigación. (Ver criterios de evaluación en el Anexo H)
- 8.6 La quinta fase consiste en la **Revisión por Pares**, en la que, las propuestas de proyecto serán evaluada por revisores externos al INOCAR con experiencias en la temática de estas, el con el fin de garantizar rigurosidad científica. (Ver criterios de evaluación en el Anexo I)
- 8.7 En la última fase, las propuestas de proyectos con las calificaciones más altas serán sometidas a la **Evaluación de Panel**, proceso en el cual el director o directora del proyecto o su delegado (del grupo de investigación) deberá sustentar la propuesta preseleccionada ante el Comité Ejecutivo de Selección de Proyectos. (Ver criterios de evaluación en el Anexo J)
- 8.8 Las fases del uno al cinco del **Proceso de Revisión y Selección de Proyectos** serán evaluadas por Subcomités técnicos, los cuales estarán conformados por un equipo interdisciplinario y dinámico en función de las especificidades de las propuestas de proyecto.
- 8.9 El Panel de evaluadores de la fase VI será conformado por delegados del INOCAR y expertos externos conforme a las especificidades de las propuestas de proyecto.

9. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 9.1 Las propuestas de proyecto con las calificaciones más altas serán adjudicadas y recibirán los beneficios del auspicio otorgado por parte del INOCAR, detallado en el *Capítulo 6. Beneficios del financiamiento* de estas bases de convocatoria.
- 9.2 Los resultados de la convocatoria serán informados y notificados de manera oficial a través de la página web del INOCAR y por correo electrónico al director o directora del proyecto dentro de las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria. Los resultados se clasifican en: Adjudicado, Adjudicado con observaciones, No adjudicado y Fuera de Bases.
- 9.3 Los proyectos adjudicados y adjudicados con observaciones tendrán un máximo de 10 días laborables para ACEPTAR o RECHAZAR la adjudicación

de su postulación. Transcurrido este tiempo y en caso de que no se notificare la aceptación de adjudicación, INOCAR asume la renuncia al financiamiento otorgada a dicho proyecto.

9.4 En el caso de los proyectos adjudicados con observaciones, estos cuentan con 7 días laborables para remitir las respectivas modificaciones y/o enmiendas en los documentos que se especificaren.

9.5 Si alguno de los proyectos que resultara adjudicado y por cualquier eventualidad renunciare al auspicio o fuese sancionado por incumplimiento de las normas éticas y de propiedad intelectual, falsificación de documentos, incurrir en actos de corrupción, entre otras que a juicio de INOCAR considere meritorio para sanción, será reemplazado por la siguiente propuesta con la calificación más alta entre los proyectos no adjudicados.

10. DE LAS EXPEDICIONES ANTÁRTICAS ECUATORIANAS

10.1 Todos los aspectos logísticos, técnicos, ambientales, operacionales, financieros y administrativos relacionados a la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas son responsabilidad del INOCAR.

10.2 Las expediciones antárticas ecuatorianas se realizan una vez al año, generalmente entre los meses de noviembre y marzo. En caso de que, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, el INOCAR no ejecute una expedición, esta se replanificará para el año siguiente.

10.3 El número de participaciones del proyecto en las expediciones antárticas ecuatorianas está supeditado a lo señalado en el dossier de la propuesta de proyecto.

10.4 Todos los investigadores de campo, sin excepción alguna, deberán asistir y aprobar el curso de preparación para las expediciones antárticas ecuatorianas, bajo la modalidad en la que este se realice.

10.5 La participación de los investigadores de campo está condicionada tanto al cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en esta Acta, como a varios requerimientos de índole administrativo, técnico, médico y de preparación.

- 10.6 Todos los investigadores de campo, sin excepción alguna, deberán someterse a una valoración médica que determine la idoneidad de su estado físico, psicológico y social, así como su capacidad de adaptarse a entornos aislados y extremos.

11. FIRMA DE LA CARTA DE COMPROMISO

- 11.1 Una vez adjudicado el proyecto se firmará un Acta de Compromiso el Director Ejecutivo del INOCAR, la Máxima Autoridad de la Institución ejecutora y el Director o Directora del Proyecto.
- 11.2 El Acta de Compromiso entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.
- 11.3 El plazo para la firma del Acta de Compromiso no deberá exceder de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación de adjudicación del proyecto.
- 11.4 En caso de que no se suscriba el Acta de Compromiso en las fechas estipuladas, por retrasos de las Partes ejecutoras del proyecto no justificadas, se entenderá por abandonado el proyecto por parte de sus gestores y por consecuencia, el auspicio por parte del INOCAR quedará sin efecto.
- 11.5 Cualquier eventualidad que se presente después de la firma del Acta de Compromiso, se someterá a sus cláusulas.

12. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Observación
Difusión de las bases de la Convocatoria e inicio de recepción de propuestas de proyecto	26 de diciembre de 2025	Se difundirá por medios escritos, mediante visitas a universidades, institutos y centros de investigaciones, correos institucionales y medios digitales como página web y redes sociales del INOCAR. Revisar medios digitales institucionales como página web y redes sociales.
Cierre de recepción de propuestas de proyecto	31 de marzo 2026	Los cierres en el cronograma de esta convocatoria se realizan a las 23:59 (UCT-5)
Proceso de revisión y selección de proyectos	01 de abril al 29 mayo 2026	Proceso que consiste en seis fases
Publicación de los resultados y notificación de los proyectos adjudicados	12 junio 2026	Es responsabilidad de cada postulante revisar los resultados en la página web del INOCAR y estar pendiente del correo de notificación.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Los resultados de esta convocatoria serán publicados en la página web oficial del INOCAR <https://www.inocar.mil.ec> y notificados mediante oficio dirigido a la Máxima Autoridad de las instituciones ejecutoras y por correo electrónico al director o directora del proyecto.

Segunda. - Para efectos legales, quien postula en la presente convocatoria conoce y acepta las condiciones de las presentes bases, así como los resultados del proceso de evaluación de proyectos.

Tercera. - INOCAR NO transfiere fondos a los proyectos que fuesen declarados adjudicados. El apoyo económico que brinda el INOCAR para la ejecución de los proyectos en campo son recursos manejados directamente por esta institución conforme a su presupuesto anual.

Cuarta. - Si una institución figura como ejecutora y auspiciante, podrá remitir una sola carta que respalde el aval técnico y auspicio, sin perjuicio de la entrega individual de estas, tal y como se detallan en estas bases (ver sección 5, ítem 4.5, literales d y e).

Quinta. - Los postulantes deberán tener en consideración que uno de los criterios de evaluación es equidad de género, por lo que el INOCAR incentiva a formar equipos de investigación interdisciplinarios, inclusivos y paritarios.

Sexta. - Es de carácter obligatorio leer las "Prohibiciones de acuerdo con los anexos del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente" (Apéndice 2 y Apéndice 3).

Séptima. - Dado que el INOCAR es institución auspiciante de los proyectos que resultaren adjudicados en esta Convocatoria, deberá darse los respectivos créditos en todos los informes, publicaciones y medios de difusión en el que se presente el proyecto, ya sean estos: artículos científicos o de prensa, revistas, libros, página web, foros, simposios, congresos, entrevistas en medios digitales, radiales o televisivos, etc. En caso de incumplimiento, el INOCAR se reserva el derecho de tomar las medidas que considere oportuno según lo señalado en el Acta de Compromiso y demás acuerdos conexos, y conforme lo que en derecho se estime pertinente.

Octava. - El INOCAR se reserva el derecho de realizar auditorías para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioética, bioseguridad, protección ambiental y manejo adecuado de desechos durante el trabajo de campo ejecutado en la Antártida.

Novena. - Los documentos habilitantes de esta Convocatoria que requieran sumilla deben ser firmados electrónicamente y no se receptarán copias escaneadas.

Décima. - Se incentiva a los postulantes a que, los títulos de las propuestas de proyecto hagan referencia a la Antártida.

CPNV-EMT NELSON ANDRÉS PAZMIÑO MANRIQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INOCAR